

L 1485/16

en
C
E.
l
ion
li
&
ux
a
xi
l.
on
ro
l
as
si
er
p.
r

J 1485/16



Excmo. Sr. D.

Don Mariano Dño. D. de la villa de Segura en su nombre pagó ante P. E. parea y dice: que á haberido tiempo solicitado la purificación y reed. se avisó declarante por tal purificado y al efecto librándole la competente certificación la misma que acompaña original á una solicitud que hizo á una de las Escribanias de la villa de Cayre, y como ahora se ve en la petición que presentarla para que se le expida el finulo de la Escribania del Jergado de la villa de Calanda con que ha sido agraviado p. S. M. (que Dios guarde) y no poderlo realizar por haberle traído a la do, á fin de que esto no le pare perjuicio.—

A. E. G. Suplico se sirva mandar q. por el Secretario de E. G. D. Antonio Navarrete se libere certificación de purificado por duplicado para acudir a ello en su forma y que recibirá menced. E.

Loyasenta

Fe 10 de Mayo
Juan. Canillas

Arzo Paragona Carouce de febrero de 1828. N.º 1000

Regime
Cobranza
Callejillos
Oral
Contra
Pido.

Comolopides.



Notificación

En quince de Mayo notifique este auto a
Alfonso Dampier para que me lo reporte en
su persona seg. Certif.º

D. Dora